



**NORMAS REGULADORAS DE LOS  
TALLERES DE MAYORES 2021/2022**

- Podrán participar en los talleres las personas **mayores de 60 años, y las jubiladas o pensionistas por invalidez**, así como sus cónyuges, parejas de hecho y viudos/as.
- **No podrán participar en los talleres las personas con impagos de cursos anteriores.** Las personas en esta situación podrán inscribirse, pero deberán abonar el importe pendiente antes de la finalización del plazo de inscripción; en caso contrario, su inscripción será anulada.
- Tendrán preferencia, por este orden: los empadronados en el municipio, los residentes en el municipio, los empadronados en otro municipio de la Mancomunidad y los residentes en otro municipio de la Mancomunidad. En todos los casos, sus cónyuges, parejas y viudos/as accederán en igualdad de condiciones.
- El plazo de **presentación de las solicitudes** de inscripción será:
  - **Presencialmente: del 6 de septiembre al 15 de septiembre**, de 09:00 a 14:00 horas en el Centro Municipal de Servicios Sociales (C/ Pozo Nuevo nº 4).
  - **Telemáticamente:** En la Sede electrónica de la Mancomunidad (sede.mancomunidad-tham.es). Las solicitudes telemáticas podrán presentarse desde las 09:00 h del 6 de septiembre hasta las 14:00 h del 15 de septiembre.
- Con el fin de facilitar la participación de todos los vecinos y vecinas en los talleres, una vez finalizado el periodo de inscripción se adjudicarán las plazas disponibles en dos fases:
  - En la primera fase se adjudicará un máximo de 2 talleres a cada persona que haya presentado una solicitud.
  - En la segunda se adjudicarán las plazas sobrantes, en caso de existir.

En ambas fases la adjudicación de las plazas se realizará siguiendo el **orden de inscripción**.
- Los **listados de admitidos en cada taller se publicarán el 27 de septiembre** en el tablón de anuncios.
- Las **modificaciones de la solicitud inicial** deberán hacerse por escrito en Servicios Sociales.
- **¿Cómo cumplimentar debidamente la solicitud?**
  - En las solicitudes se incluye una tabla en la que figuran los talleres existentes. Aquí debe indicarse los talleres que se solicitan y qué grupo/s se quiere:
    - Para solicitar los talleres debe indicarse un número de prioridad (1 junto al taller que quiero en primer lugar, 2 junto al que se solicita como segunda opción, etc.)
    - En cada taller solicitado debe indicarse el grupo elegido, consultando para ello el listado que recoge la información de los talleres, grupos, horarios y niveles.
- Los participantes en los talleres de Gimnasia deben abonar el precio público establecido: 9 € trimestrales, abonados al inicio de cada trimestre.
- Los participantes en el resto de los talleres deberán abonar el precio público establecido en la ordenanza fiscal vigente en cada momento. Actualmente se establece:

| Tipo de actividad   | Renta per cápita |          | Importe mensual |
|---------------------|------------------|----------|-----------------|
|                     | De               | Hasta    |                 |
| Talleres de mayores | 0,00 €           | 430,27 € | 0,00 €          |
|                     | 430,28 €         | 637,70 € | 3,00 €          |
|                     | 637,71 €         | -        | 5,00 €          |



- El pago se realizará trimestralmente, al inicio de cada trimestre (octubre, enero y abril).
- Quedarán excluidos del pago del precio público los usuarios derivados a un taller por un trabajador social de la Mancomunidad, si la derivación se acompaña de informe social en el que se ponga de manifiesto la necesidad de la actividad para el proceso de intervención y la carencia de recursos para el pago de la tasa.
- **Junto con la solicitud debe presentarse la domiciliación bancaria** para el pago trimestral del precio público establecido. **Los solicitantes que no hubieran entregado la domiciliación bancaria el día del inicio del taller, no podrán participar en el mismo**, según se regula en la ordenanza fiscal, siendo dados de baja de oficio (salvo petición motivada y autorización previa para el pago por otro sistema).
- **Los solicitantes que quieran que se les aplique el precio reducido (3 € o 0 €) deben aportar la documentación económica para el cálculo** (declaración del IRPF o certificado de la Agencia Tributaria). La documentación económica sólo debe presentarse para obtener precio reducido **(si no se presenta, se aplicará el precio de 5 €/mes)**.

En caso de presentar la documentación tras el inicio de cada trimestre, el precio reducido, en su caso, se aplicará desde el siguiente periodo facturado, sin que proceda devolución alguna.

- Cada persona podrá entregar como máximo dos formularios de inscripción. Para inscribir a otra persona, deberá presentarse autorización firmada y fotocopia del DNI del interesado, excepto si se trata de la inscripción del cónyuge.
- Los talleres comenzarán la **primera semana de octubre**.
- La **baja** de los talleres deberá formalizarse por escrito en Servicios Sociales. **Las personas que no formalicen su baja, deberán abonar el precio establecido aún cuando no acudan al taller, ya que están ocupando una plaza del mismo**.
- No obstante, la falta de asistencia a los talleres durante 3 días consecutivos sin justificación, o el impago del precio público establecido, podrá dar lugar a la **baja de oficio, previa comunicación, y sin derecho, en su caso, a la devolución de la tasa ya abonada**.
- Las ausencias se justificarán ante el monitor de cada taller.
- **Las bajas producidas a lo largo de cada trimestre no darán lugar a la devolución del importe facturado**. Para que no se cobre el recibo trimestral es requisito comunicar las bajas antes del primer día de cada trimestre (1 de octubre, 1 de enero y 1 de abril).
- En cualquier caso, **las personas que no abonen el precio de un trimestre no podrán participar en el siguiente**.
- Al taller de gimnasia deberá acudir con ropa y calzado adecuados (deportiva o similar).
- Todos los participantes deberán cuidar y conservar las instalaciones y los materiales de uso común aportados en cada uno de los talleres.



**AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE**

MANCOMUNIDAD

**THAM**

DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES